



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( )

*"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones Nos. 1002 del 25 de Mayo 2010 y 0931 del 24 de Diciembre de 2012, y se adoptan el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas, la guía para su diligenciamiento, y el Formato de Revisión e Información de Proyectos".*

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 3571 de 2011 y el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al numeral 2 del artículo 2 del Decreto Ley 3571 de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio", corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determinar los mecanismos e instrumentos necesarios para orientar los procesos de desarrollo urbano y territorial en el orden nacional, regional y local, aplicando los principios rectores del ordenamiento territorial.

Que conforme a la Ley 1796 de 2016, "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones", se modifican requerimientos de la Ley 400 de 1997 en cuanto a la revisión de diseños y la supervisión técnica de las edificaciones para garantizar mayor seguridad en el proceso de licenciamiento y construcción.

Que el Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compiló las reglamentaciones concernientes al sector de vivienda, ciudad y territorio, racionalizó las normas de carácter reglamentario, que rigen en el sector, para así contar con un instrumento jurídico único para reglar el mismo.

Que el Decreto 2218 de 2015, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el valor de la Vivienda de Interés Social y Prioritaria en programas y proyectos de renovación urbana, el alcance y modalidades de las licencias urbanísticas sus vigencias, prórrogas, revalidaciones y modificaciones, se complementa y precisa el alcance de algunas actuaciones urbanísticas y se precisa la exigibilidad del pago de la participación de plusvalía en trámites de licencias urbanísticas" modificó el alcance y las modalidades de las licencias urbanísticas con miras a solventar las dificultades derivadas de la constitución, urbanización, entrega y escrituración de las zonas de cesión, y adecuó el alcance de la licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo con el fin de que se puedan redistribuir los espacios públicos y privados de una urbanización o legalización. Todo ello, conlleva a la necesidad de ajustar el Formulario

*"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones Nos. 1002 del 25 de Mayo 2010 y 0931 del 24 de Diciembre de 2012, y se adoptan el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas, la guía para su diligenciamiento, y el Formato de Revisión e Información de Proyectos".*

Único Nacional para la solicitud de licencias y el Formato de Revisión e Información de Proyectos.

Que el Decreto 1285 de 2015, *"Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones"*, introdujo los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, incorporó los instrumentos que permiten regular las dinámicas de transformación territorial, y optimizó la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas de la población actual y las generaciones futuras.

Que la Resolución 549 de 2015, *"Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones"*, reglamentó las medidas activas y pasivas para el diseño y construcción de edificaciones, así como los parámetros y lineamientos de construcción sostenible, adoptando la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

Que en virtud de lo anterior y ante los cambios normativos citados, se hace necesario adoptar el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas, el reconocimiento de la existencia de construcciones y otras actuaciones, así como la guía para su diligenciamiento, y el Formato de Revisión e Información de Proyectos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR.** El Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas, el reconocimiento de edificaciones y otras actuaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ADOPTAR.** El Formato Único de Revisión e Información de Proyectos, de las solicitudes de licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y otras actuaciones, para la verificación de documentos jurídicos, urbanísticos, arquitectónicos y estructurales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ADOPTAR.** La Guía para diligenciar el Formulario Único Nacional, y así brindar orientación a los usuarios y a las autoridades competentes encargadas del estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, el reconocimiento de construcciones y otras actuaciones, la cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones Nos. 1002 del 25 de Mayo 2010 y 931 del 24 de diciembre de 2012.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**ELSA MARIA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio